

que para el año proximo sea la ley ejerciente de Ayuntamientos sea de cargo secreto los objetos que en el se opongan, no teniendo conocimiento de los mismos las que administrar y manejar los fondos de la Ciudad, ni se pasen a división la Hacienda. Con dictámonos a el V. Jefe Superior Político o Diputación Provincial.

El fr. D. Juan Diego Maza igualmente respondió: Yo no vote conforme a el de la Comisión.

El fr. D. José María Almada y Gómez dijo: Yo abstuve de votar como individuo que es de la Junta de Ciudad.

El fr. D. Fulgencio Rivas también respondió: Yo esté conforme con lo que opongo la Comisión, en tanto a que hay varios decretos del S. M. P. que contienen las leyes de Ciudad en la forma que citan, salvo se exceptúan los Reglamentos.

El fr. D. Vicente Gómez igualmente respondió: Yo fui conforme a su voto cuando que dice la Comisión.

El fr. D. Blasencio Alcazar, también presidente int. dijo: Yo no voté igual al del fr. de Rivas.

Alcaldes

I efecto la competencia Reglacion de estos Reales para mayoridad el dictámen de la Comisión de la Comisión de Reglas con representación al presidente designado por la Junta de Ciudad p. los efectos que

